

Se suscribe á este periódico, que sale los *Mártes* y *Sábados*, en la casa-comercio de D. José Cotrina, Plaza de la Constitución núm. 3, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Señor de Cotrina, franco de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

Sábado 23 de Marzo de 1844.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Núm. 146.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 3 del actual me comunica la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion de la Peninsula en 31 de Enero último lo siguiente:

El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Ingeniero general lo que sigue:—He dado cuenta á S. M. del oficio de V. E. de 27 del actual en el que cumpliendo con lo que se le previno en Real orden de 20 del mismo propone á este Ministerio de mi cargo la organizacion de la Compañia de obreros destinada á las Islas de Fernando Pó, Corisco y Annobon y las medidas que pueden tomarse para llevarla á efecto; y S. M. enterada detenidamente se ha servido aprobar quanto V. E. propone resolviendo lo siguiente: El personal de la Compañia de obreros destinada á dichas Islas, los sueldos, gratificaciones y ventajas de sus individuos, análogamente á lo que se observa en el arma de Artillería en la Isla de Cuba, serán: Un Capitan del Cuerpo de Ingenieros con el sueldo de noventa pesos mensuales. Un Teniente con el de cuarenta y siete pesos. Un Subte-

niente con el de treinta y siete pesos. Cinco Sargentos de la clase de obreros, con veinte y cinco pesos cada uno. Cinco Cabos, tambien obreros, con diez y seis pesos, y cuarenta obreros con doce pesos. Como agregados á esta Compañia y formando su Plana Mayor, habrá tambien un Maestro mayor de 1.<sup>a</sup> clase, empleado subalterno de Ingenieros con el sueldo de noventa pesos; un Celador de 1.<sup>a</sup> clase con cuarenta y seis pesos y otro de segunda con treinta y seis pesos. Para esta primera formacion en lugar de Teniente y Subteniente tendrá la Compañia dos Subtenientes elegidos en la clase de Sargentos del Regimiento de Ingenieros. Los Sargentos y Cabos serán elegidos entre los obreros que por sus circunstancias lo merezcan. A los Sargentos, Cabos y obreros ademas de la racion que debe distribuirse á todos los individuos de la expedicion segun reglamento, ademas del vestuario y de los premios de constancia y de hospitalidades á que tienen derecho como las demas plazas del Regimiento, se les abonará una gratificacion de medio peso ó cuatro reales de plata por cada dia que trabajen. Los gastos de transporte tanto de ida como de vuelta de todos los individuos de la Compañia y su Plana Mayor así como los de sus familias, serán de cuenta de la Hacienda pública. Despues de cumplidos siete años de continuo servicio en aquellos dominios podrán solicitar volver á la Peninsula. El servicio especial de esta Compañia será objeto de un reglamento cuya formacion S. M. confia á V. E. Los voluntarios que han de componer el número de pla-

zas de esta Compañía han de ser hombres de oficio, á saber: veinte de carpinteros, diez de herreros y cerrajeros, seis de canteros, y albañiles y cuatro de toneleros y torneros; y á fin de que cuanto antes pueda reunirse el número total que ha de formar dicha Compañía, serán admitidos los individuos de tropa de infantería y milicias que perteneciendo á dichos oficios reúnan las mejores circunstancias entre los que lo soliciten, y los que de la clase de paisanos se hallen en el mismo caso, para lo cual, en aquellos, los Inspectores respectivos exigirán de los gefes de los Cuerpos que dentro de un brevísimo tiempo les remitan listas nominales de los voluntarios que deseen formar parte de dicha Compañía, las que pasarán á V. E. Respecto á la clase de paisanos previo anuncio en la Gaceta y Boletines oficiales, los que de seen sentar plaza dirijirán sus solicitudes á los Directores Subinspectores de Ingenieros de los distritos con espresion del oficio que profesan, su estado, edad y demas circunstancias y si saben leer y escribir. Al propio tiempo V. E. cuidará tambien por su parte á dar mayor circulacion por medio de sus subordinados con el obgeto de que cuanto antes pueda organizarse la espresada Compañía. Reunidas que sean las listas de los voluntarios V. E. procederá á elegir los que en su concepto sean mas á propósito. Los Oficiales de dicha Compañía deberán hallarse en Cadiz para recibir los individuos, ya destinados que cuidarán de dirijirles á dicho punto los Directores Subinspectores de los distritos á que pertenezcan en la península, y el de Canarias tendrá los de aquel distrito prontos á embarcarse al paso de la espedicion. El Capitan de la Compañía despues de comprobadas por sí mismo las circunstancias de los obreros procederá á proponer los que considere mas aptos para Sargentos y Cabos. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro. Lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que por ese Ministerio se prevenga lo conveniente á los Gefes políticos para que se hagan los anuncios que corresponden en los Boletines oficiales con la brevedad que exige el breve tiempo que falta para la salida de la espedicion.—De orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos espresados anteriormente.

*Lo que se inserta para su debida publicidad conforme á lo prevenido en la orden que antecede. Zamora 11 de Marzo de 1844.—Mir.*

Núm. 147.

Idem.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula ha comunicado á este Gobierno político en 6 del actual la Real orden siguiente:*

Convencida la Reina del abuso que se observa en la publicacion y reimpression de los Decretos y Reales ordenes que hacen varios individuos y empresas periodísticas en perjuicio de la propiedad literaria que el Gobierno no menos que los particulares y corporaciones tiene en sus disposiciones oficiales, cuyo abuso produce ademas los inconvenientes que ofrecen las incorrecciones ó alteraciones del texto en que facilmente pueden incurrir los que se dedican á tales em-

presas; se ha servido S. M. resolver que V. S. recuerde á los impresores de su provincia, que todas las impresiones hechas en la imprenta nacional ó en cualquiera otra por cuenta del Gobierno, son propiedad esclusiva del Estado, autorizando al mismo tiempo á V. S. para demandar judicialmente á los infractores de esta disposicion. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Lo que he dispuesto se publique en este Periódico oficial, previniendo á los impresores de la provincia se abstengan de reimprimir disposicion alguna del Gobierno de S. M. que no les sea previamente ordenada por esta Gefatura política, advirtiéndoles que de la inoservancia de esta medida les parará el perjuicio que haya lugar segun el caso y las consecuencias que de ello puedan seguirse. Zamora 20 de Marzo de 1844.—Mir.*

Núm. 148.

GOBIERNO MILITAR.

*El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito con fecha 16 me dice lo que copio:*

Excmo. Sr.—El Subsecretario de Guerra me dice en 13 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr.—Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice á este de la Guerra lo siguiente:—S. M. la Reina se ha servido mandar que remita á V. E. con urgencia copia de la comunicacion que dirige á este Ministerio el juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Alicante, á fin de que por el digno cargo de V. E. se den las disposiciones oportunas para la captura de las personas que comprende la lista que acompaña. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra desde Aranjuez, lo digo á V. E. para los efectos que se espresan. Y yo lo hago á V. E. para su mas exacto cumplimiento, y para que en toda la provincia de su mando se ejerza la mas esquisita vigilancia para la aprehension de los que se mencionan en el caso de presentarse en ella.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para su mayor publicidad con inclusion de la citada relacion. Zamora 17 de Marzo de 1844.—El General Gobernador, Miguel Mir.*

Ministerio de Gracia y Justicia.—Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Alicante.—V. S.: Acordada la prision de los sugetos que á continuacion se espresan, y no habiendo tenido efecto á pesar de las eficacisimas diligencias practicadas por los Alguaciles de este Juzgado, y por los dependientes de todas las Autoridades desde el momento de nuestra entrada en esta Plaza, y á pesar tambien de las precauciones adoptadas por el Excmo. Sr. Capitan General del Distrito para evitar la salida de ella de esta clase de personas, con el fin de que por todas las Autoridades de la Nacion se practiquen á la vez diligencias en busca de dichos reos, y que si los llegaren á

aprehender los remitan con la seguridad conveniente á mi disposicion; en cuyo caso, llegados que sean, se les notificará el auto motivado de prision que tengo dictado: debo á V. E. el presente, suplicándole se digné mandar darle publicidad en la Gaceta de Gobierno, si lo cree conveniente. Dios guarde á V. E. muchos años. Alicante 8 de Marzo de 1844.—E. S., *Diego Bahamonde*.—Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

*Individuos de la Junta rebelde de Gobierno.*

D. Manuel Carreras. D. Miguel España. D. José María Gaona. D. Teodoro Alenda. D. Antonio Verdú. D. Antonio Ivars. D. Marcelino Franco.

*Idem de la de armamento y defensa.*

D. José Alavan. D. Fernando Ivarrola. D. Martín Erisalde (1) D. Manuel Carsi.

*Alcaldes nombrados por la Junta.*

D. Cipriano Verges. D. Francisco Sinante.

*Sindicos por idem.*

D. Luis María Costa. D. José Girones.

D. Melquiades Perez Rivas, Juez de 1ª instancia por idem. D. Gregorio Villavicencio, Coronel (2) D. Atonio de la Teja, Mayor de plaza. D. Luis Maten, Comandante de la M. N. D. Elio-doro Marcita, Comandante. D. Juan Marcell, Teniente de M. N. D. José Valon y Llonga, Comandante de la fuerza del resguardo de la empresa de la sal. D. Manuel Monant, Tesorero por la Junta. D. Francisco Rieva, Contador id. por id.

(1) Este individuo se firma tambien como Gefe de E. M. con el nombre de Juan Manuel Carsi, y se dice que es el mismo que fué Presidente de una Junta de Barcelona.

(2) De este Coronel se dice que estuvo con los centralistas en Gerona y Figueras, trasladándose por último á esta Plaza apenas tuvo noticia de la rebelion.

*Diego Bahamonde.*—Es copia.—Rubricado.—*Ministerio de la Guerra.*—Es copia.—Rubricado.—*Es copia.*—El General Gobernador, *Mir*.

Núm. 149. INTENDENCIA.

**DON JOSÉ VALLADARES,** INTENDENTE subdelegado de Rentas de esta Provincia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Barrueco, contra quien estoy procediendo criminalmente á consecuencia de las ocurrencias habidas en la mañana del seis de Febrero último entre varios hombres armados con un paisano de Car-

bajosa y Alcalde de Castro, para que dentro de tercero dia se presente en este Tribunal á contestar á la acusacion hecha por el Fiscal de la Hacienda pública; que si lo hiciere se le oirá en la causa y administrará justicia, y de no verificarlo se entenderán los autos y diligencias del proceso con los estrados de este Juzgado como lo dispone la ley penal, y le pararán perjuicio. Zamora á diez y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—*José Valladares.*—Lic., *Angel Bustamante*.

Núm. 150.

DIPUTACION PROVINCIAL.

**SEÑORA:**

La Diputacion provincial de Zamora cuya provincia de muy antiguo ha prescindido de sexos, siempre que se ha tratado de acreditar su fidelidad á los Monarcas, hasta el punto de hacerla proverbial con hazañas singulares, que el tiempo no ha podido oscurecer, llega á los Pies del augusto Trono de V. M. llena del mas puro gozo á congratularse, no solo por que declarada ya la mayor edad de V. M. vé en su Regia é inocente Mano las riendas del Gobierno de esta Nacion, tan trabajada, como cansada, y tan aniquilada por la ambicion y avaricia de hijos espureos vendidos á mezquinos intereses propios y extranjeros, sino tambien por que dichosamente, y con júbilo de los Castellanos honrados, y de corazon verdaderamente patriótico que componen su inmensa mayoría, ha empezado á experimentar los saludables efectos de la actual grandiosa y ansiada crisis, restituida y asegurada con mano fuerte, justificada, honradísima, noble y generosa, de un modo que ni aun imaginar se podia, la tranquilidad pública y personal, que un puñado de malvados alteran con escándalo de la Nacion y de la Europa; y mucho mas todavia, por que ve próximas á realizarse las dulces y generales esperanzas, que despues de azares sin cuento, ha llegado á concebir al saber se acerca, y acelera á ponerse al lado de V. M. en defensa de su Trono, y augustos heredados derechos, sostenidos á costa de la sangre de los hijos de la Patria, la no menos augusta y dignísima Madre de V. M. que arrojada por la mas negra ingratitude, victima siempre y por desgracia de la intriga, y amaestrada por lo tanto en la escuela del infortunio, podrá cual ningun otro con sus acertados y cordiales consejos cooperar con V. M. á la reparacion de los desastres que un general trastorno ha producido en la Nacion.

La Provincia de Zamora, pues, siempre religiosa á par que leal dirije fervientes votos al Dueño soberano de los imperios para que estos tan gratos sentimientos lleguen cuanto antes á la realidad; que bajo la egida de V. M. y á su tierna y cariñosa voz se consoliden las actuales instituciones del modo mas grandioso á esta heroica Nacion; que se restablezca para siempre la union y concordia: la magestad del culto y el decoro de sus ministros: el brillo á todas las clases del Estado: la honradez característica Española: la gloria á nuestras armas: la independencia nacional: la prosperidad de la administracion pública

en todos sus ramos; y se asegure de un modo estable y conforme á los intereses de V. M., de su augusta Madre, y de toda la Nacion la sucesion de estos reinos á despecho de sus naturales enemigos! que el reinado para decirlo todo en una palabra que puede decirse empieza ahora de una ISABEL niña sea un Reinado Español tanto y mas glorioso por lo mismo que el de la primera y Grande Isabel, fundadora de aquel poderio inmenso que no reconoció mas límites que los del mundo! = Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años para bien y felicidad de la monarquía. Zamora 15 de Marzo de 1844. = SEÑORA. = A. L. R. P. de V. M. = El Presidente: Miguel Mir. = El Vice-Presidente: José Valladares. = Francisco de Ligeró: Diputado. = Tomas Calbo: Diputado. = Pedro Santiago Perez: Diputado. = Domingo Villamor: Diputado. = P. A. D. S. E. = Santiago Garcia Solalinde: Secretario.

Núm. 151.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Seccion del Culto y Clero.

Presupuesto aprobado de las dotaciones del Clero parroquial y benefical de esta Provincia, correspondiente al presente año de 1844, que se publica con los aumentos hechos en virtud de agravios reclamados en la liquidacion del quinquenio de 1829 al 33 por consecuencia de las circulares de S. E. insertas en los Boletines oficiales de 29 de Agosto y 30 de Setiembre de 1843 números 69 y 78, sin perjuicio de lo que el Gobierno resuelva definitivamente sobre el particular, incluyendo tambien las dotaciones de algunos Eclesiásticos que no las tenían anteriormente señaladas por omision y falta de reclamaciones.

PARTIDO DE ALCANICES.

	Dotacion annual. Rs. vn.
Alcañices, párroco D. Benito Blanco, con sus anejos, Vivinera, Matellanes y Ufonos	10,000
Alcorcillo, párroco D. Pablo Sastre, con su anejo Santanas	3,937
Bercianos, párroco D. José Rivas, con su anejo Campo-grande	3,998
Bermillo de Alba, ecónomo D. Manuel Marcelino Garcia	3,000
Brandilanes, párroco D. Manuel Belver	3,504
Carbajales, párroco, D. Angel Casado Trapero	4,827
Carbajosa, párroco D. Andres Barrio	4,000
Ceadea, párroco D. Ambrosio Jacinto Romero, con su anejo Arcillera	4,000
Cerezal, párroco D. Antonio María Gomez	5,500
Domez, vicario D. Miguel Trapero Arce	2,072
Castro de Alcañices, párroco D. Gerónimo Lucas	4,500
Escober, ecónomo D. Eugenio Escarda	1,103
Faramontanos, ecónomo D. Angel Travadillo	3,000
Ferreras de Abajo, ecónomo D. Andres Vara	3,000
Ferreras de arriba, párroco D. José Antonio Andres	4,000
Ferreruela, párroco D. Domingo Gonzalez	1,665
Figueruela de Abajo, Vicario D. Ildfonse Martin	3,300

Figueruela de Arriba, párroco D. José Cibebe, con su anejo Flechas	3,892
Fonfria, párroco D. Felipe Barrosa	3,300
Fornillos de Aliste, párroco D. Antonio Lopez	5,000
Friera de Valverde, párroco D. Juan de Prada	5,000
Gallegos del Campo, párroco D. Pio Planas Rojas	3,738
Gallegos del Rio, párroco D. Francisco Casas	3,568
Grisuela, párroco D. Joaquin Antonio Paz, con su anejo Villarino de Cebal	4,189
Losilla, párroco D. Francisco Ribera, con sus anejos S. Vicente del Barco, S. Pedro de las Cuevas y Sta. Eufemia	8,000
Litos, ecónomo D. Ignocencio Blanco	2,338
Lober, párroco D. Matías Dominguez, con su anejo Tolilla	4,000
Losacio, vicario D. Santiago Ribas	3,000
Manzanal del Barco, ecónomo D. Fernando Gomez	3,000
Marquiz, párroco D. Saturnino Martin, con su anejo Navianos de Alba	4,000
Maide, párroco D. Juan Casas, con su anejo San Pedro de las Herrerías	4,000
Mellanes, párroco D. Tomás Mielgo, con su anejo Fradellos	4,000
Moldones, ecónomo D. Juan Mezquita Garcia, con su anejo Villarino Maczanas	3,000
Morales de Valverde, párroco D. Juan Antonio Garcia, con sus anejos San Pedro de Zamudia y Pubblica de Valverde	8,000
Moreruela de Távara, párroco D. Dionisio de la Torre	6,000
Moveros, ecónomo D. Gerónimo Galiego	1,246
Muga de Alba, párroco D. Pedro Romero, con su anejo Losacino	4,000
Navianos de Valverde, párroco D. Mauro Cobreros	4,700
Nuez, ecónomo, D. Pio Fernandez	3,000
Palazuelo de las Cuevas, párroco D. Juan Gago, y su anejo San Vicente de las Cuevas	4,000
Perilla de Castro, párroco D. Manuel Garcia Prada, con su anejo Olmitos	6,000
Pino, párroco D. José Narciso Rodriguez	5,500
Pobladura de Aliste, párroco D. Domingo Dominguez Carballes.	2,684
Poyo, vicario D. Manuel Matellanes	2,200
Pezuelo de Távara, párroco D. Rafael Andres	4,000
Puercas, párroco D. Romualdo Manuel Garrido	2,222
Rabanales, párroco D. Domingo Miguel Puelles	10,000
Rábano, párroco D. Andres Gazapo, con su anejo Latado	4,000
Ribas, párroco D. Miguél Blanco	2,198

(Se continuará.)